

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

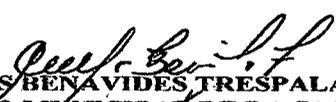
Rad: 204004089001-2016-00547-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.
Demandado: ALEXANDER SALAZAR E.U

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial al doctor, **SAUL OLIVEROS ULLOQUE** identificado con CC. 18.939.151 y tarjeta profesional número 67.056 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G. P.,

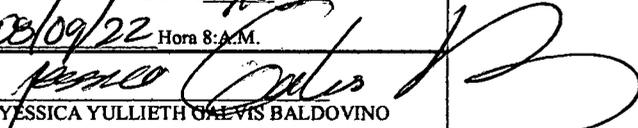
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE** identificado con CC. 1.019.073.273 y tarjeta profesional número 244042 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>103</u>
Hoy <u>08/09/22</u> Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH OJEDA BALDOVINO Secretaria